



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL MUTUO
ACUERDO.

SOLICITANTES: LUIS GREGORIO CÓRDOBA GÓNZALEZ y BRIGITH
PAOLO SÁNCHEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00308-00.

Córrase traslado al señor LUIS GREGORIO CÓRDOBA GÓNZALEZ del trabajo de partición presentado a través de las TIC por el apoderado judicial de la señora BRIGITH PAOLO SÁNCHEZ, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, como lo ordena el artículo 509 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd52dd598af79a792c2ba2dbe2eaa5d2f1a0243c296897a19f912d73f3cfe85**

Documento generado en 14/12/2022 09:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>